



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

**Proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual
N° 2020-00705**

Demandante: Diego Fernando Muñoz Puentes.

Demandados: Edgar Francisco Vergara, Express del Futuro
S.A. y Seguros Mundial.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Lorena de Jesús Ávila Quimbayo deberá manifestar si el correo electrónico enunciado en el poder especial, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si los correos electrónicos de las entidades convocadas, suministrados en el escrito de demanda, corresponden al por ellas utilizados, cómo se obtuvieron los mismos, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con esos medios, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

3.- Indique los domicilios de los convocados, teniendo en cuenta que en el escrito introductorio no aparece cumplida esta exigencia estatuida en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

4.- Digitalice nuevamente el informe policial del accidente de tránsito, comoquiera que el aportado no es del todo legible.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 78 Hoy **24 de noviembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e4ef9c2abf3c1fc5597f79dc89c12ad111d0995923a46c3cfe0ce7989d
43622**

Documento generado en 22/11/2020 09:29:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>